

MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENVÍO DE COMUNICACIONES VÍA BUROFAX PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REALES DECRETOS-LEYES 30/2020, 2/2021, 11/2021 Y 18/2021 QUE REGULAN LA REVISIÓN DE LAS PRESTACIONES CATA.COVID-19.

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

FRATERNIDAD-MUPRESPA es una Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, una de cuyas principales actividades es la gestión de las prestaciones económicas comprendidas en la protección de las contingencias profesionales y comunes de los trabajadores de sus empresas asociadas y de los trabajadores adheridos.

Con motivo del Estado de Alarma declarado en España el 14 de marzo de 2020, como consecuencia de la pandemia provocada por la Covid-19, el Gobierno desplegó una serie de medidas y prestaciones extraordinarias en materia de empleo, cuya gestión fue encomendada mayoritariamente a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, con el propósito de defender el empleo y garantizar la viabilidad futura de las empresas cubriendo diferentes objetivos.

La persistencia de los efectos negativos sobre las empresas y el empleo de la situación de emergencia sanitaria causada por la Covid-19 exige mantener y ampliar las medidas excepcionales con sucesivas modificaciones legales, para la adaptación de las prestaciones a cada momento de la pandemia, las cuales se encuentran recogidas en los Reales Decretos-leyes 30/2020, 2/2021, 11/2021 y 18/2021. Para dar cumplimiento a esta normativa, se plantea la necesidad puntual y específica de realizar una serie de campañas de revisión de las prestaciones CATA.COVID-19 llevadas a cabo mediante el envío de comunicaciones a los interesados con fehaciencia de entrega.

Este tipo de servicio requiere de habilitación administrativa propia de los servicios postales, así como de disponer de una red de gran infraestructura logística en todo el ámbito nacional y de un volumen elevado de personal cualificado para llevarlo a cabo, careciendo FRATERNIDAD-MUPRESPA de los recursos materiales y profesionales adecuados, dada la actividad propia de la Mutua. Por ello, es preciso contar con servicios externos que puedan llevar a cabo las comunicaciones en los términos oportunos.

2. MEMORIA ECONÓMICA

El precio del contrato se ha formado, de acuerdo al artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), mediante la técnica de “precios unitarios”. Es decir, para cada uno de los servicios objeto de este contrato, se establecen unos importes máximos de licitación sobre los que los licitadores deberán

aportar su mejor oferta. El pago del precio corresponderá al número de servicios efectuados multiplicado por el precio unitario de adjudicación de cada uno de los servicios contemplados y según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Condiciones Particulares que rigen la contratación.

El valor estimado del contrato se ha obtenido de acuerdo a la cantidad de envíos que se prevé realizar en cada campaña en base al número de solicitudes a revisar y teniendo en cuenta, a su vez, una estimación de eventuales reclamaciones posteriores hasta la finalización de la vigencia del contrato, prevista para el 31 de diciembre de 2025. Adicionalmente, se ha estimado que en un 1% de los casos se requerirá contratar el servicio adicional de la Certificación de contenido.

El importe máximo de los servicios de envío de comunicaciones objeto de licitación se ha obtenido mediante consultas a páginas Web de referencia del sector.

De conformidad con el artículo 100.2 de la LCSP el presupuesto base de licitación del presente contrato ha sido elaborado teniendo en cuenta el siguiente desglose de costes:

- Costes laborales: 65%
- Costes directos: 18%.
- Costes indirectos: 13%.
- Beneficio industrial: 4%.

En base a todas estas consideraciones, el valor estimado del contrato del servicio de envío de comunicaciones vía burofax para dar cumplimiento a los Reales Decretos-Leyes 30/2020, 2/2021, 11/2021 y 18/2021 que regulan la revisión de las prestaciones CATA.COVID-19, asciende a 845.000,00 €, IVA no incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

Presupuesto máximo para la duración inicial del contrato	Valor estimado del contrato, IVA no incluido
845.000,00 €	845.000,00 €

3. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A continuación, se explica la motivación para la elección de cada uno de los criterios de adjudicación utilizados para la valoración de las ofertas recibidas, incluyendo tanto los criterios en función de un juicio de valor como los criterios cuantificables automáticamente. Asimismo, para estos últimos se añade la explicación de las fórmulas elegidas.

TABLA DE CRITERIOS Y PUNTUACIONES

CRITERIOS EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR	40 PUNTOS
Organización del servicio y medios	20 puntos
Sistema informático y funcionalidades de la plataforma	20 puntos
CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	60 PUNTOS
Oferta económica	54,5 puntos
Reducción del importe de la certificación de contenido	0,5 puntos
Ampliación del plazo de custodia	3 puntos
Ampliación del plazo para la certificación de contenido	2 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

CRITERIO	JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO	JUSTIFICACIÓN DE FÓRMULAS
<p>ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO Y MEDIOS</p>	<p>En todo contrato de servicios es importante conocer cómo van a organizarse y cuáles serán los protocolos por los que se van a regir las empresas prestadoras de los servicios para la realización de cada uno de ellos, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en cada momento.</p> <p>Este criterio pretende asegurar una gestión eficiente, fiable y puntual de los envíos, garantizando el cumplimiento de plazos y la seguridad en la entrega de documentos que requieren de evidencia de entrega con validez legal. Para realizar la valoración global del servicio se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>PROTOCOLO DE IMPOSICIÓN Y ADMISIÓN DEL ENVÍO</p> <p>La elección de este criterio pretende garantizar que el proveedor pueda ofrecer un sistema eficiente, seguro y accesible para la admisión del envío por parte de la empresa operadora. Además, se tendrá en cuenta que la operativa y manejo de la aplicación sea ágil y fácil de usar, permitiendo a los usuarios realizar las gestiones de manera eficaz.</p> <p>PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ENTREGA</p> <p>El propósito de este criterio es valorar el procedimiento de distribución, entrega y retorno de la información generada durante todo el proceso de entrega. En este apartado se evalúa la capacidad del proveedor para ofrecer un servicio organizado, con seguimiento y trazabilidad, minimizando errores y asegurando la integridad del proceso. Este aspecto es sumamente importante para asegurar la validez legal de las comunicaciones en procesos administrativos y judiciales,</p>	<p>No aplica</p>

	<p>por lo que se valorará el método empleado que garantice la fehaciencia de entrega.</p> <p>Con el objetivo de realizar el correcto seguimiento y control del contrato, se valorará la información presentada, su nivel de detalle y los métodos empleados para el acceso a la información por parte de FRATERNIDAD-MUPRESPA.</p> <p>MEDIOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En este apartado se pretende valorar el conjunto de medios, tanto propios como ajenos, de los que dispone el licitador para la prestación del servicio en todas sus fases, para garantizar las correctas entregas de las notificaciones emitidas por la Mutua, en tiempo y forma.</p> <p>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE INCIDENCIAS</p> <p>Dada la importancia de las comunicaciones que se gestionan en la presente contratación, resulta fundamental valorar la capacidad del proveedor para identificar, abordar y resolver cualquier incidencia que pueda surgir durante la ejecución del contrato. Por ello, se evaluarán los mecanismos establecidos para la gestión de incidencias que garanticen la calidad del servicio prestado.</p>	
<p>SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>En este apartado se pretende valorar el sistema informático al que tendrá acceso FRATERNIDAD-MUPRESPA, atendiendo a su nivel de sofisticación tecnológica, así como a sus mecanismos de seguridad y de gestión de errores. Además, se valorarán las herramientas de integración que permitan automatizar el control para llevar a cabo la ejecución del contrato con la mayor agilidad y las máximas garantías.</p>	<p>No aplica</p>

<p>OFERTA ECONÓMICA</p>	<p>En este apartado se valora la oferta económica presentada por cada licitador, otorgando la máxima puntuación a aquellas ofertas que, una vez han sido declaradas APTAS, sean las más ventajosas económicamente.</p> <p>La puntuación de este criterio se calculará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación = Peso del criterio x (AHORRO)^{0,2}</p> <ul style="list-style-type: none"> • Peso del criterio es la puntuación máxima otorgada a este criterio, que puede consultarse en la tabla de criterios y puntuaciones al comienzo de este apartado. • AHORRO es el porcentaje del descuento sobre los importes máximos unitarios de licitación de cada uno de los artículos, entre el 0% (mínimo descuento) y el 100% (máximo descuento). 	<p>Si bien esta fórmula otorga la mayor puntuación al licitador que oferte el mayor porcentaje de descuento frente a los licitadores que oferten un porcentaje de descuento menor, esta fórmula no es lineal, favoreciendo así la relación calidad-precio de la oferta evaluada.</p> <p>Con la aplicación de esta fórmula se pretende que aquel licitador que presente una propuesta técnica de gran calidad no se vea penalizado por diferencias pequeñas con respecto a las restantes ofertas económicas presentadas, evitando así el “efecto céntimo”.</p> <p>Esta fórmula dará mayor puntuación a la oferta más económica, pero quedará proporcionada y equilibrada respecto al resto de criterios de adjudicación garantizando que una oferta técnicamente muy buena no se vea penalizada por una oferta económica mínimamente más elevada que las presentadas por los restantes licitadores.</p>
--------------------------------	--	--

<p>REDUCCIÓN DEL IMPORTE DE LA CERTIFICACIÓN DE CONTENIDO</p>	<p>En previsión de un procedimiento determinado, puede ser útil para la Mutua tener la posibilidad de contratar la certificación de contenido con un coste añadido que no se ha considerado en el presupuesto, debido a que no se prevé una aplicación, por lo que poder contar con una oferta económica más ventajosa para este servicio, le aporta un valor añadido a la propuesta.</p> <p>Se otorgará un máximo de 0,5 puntos a aquel licitador que oferte el máximo porcentaje de reducción del importe de la certificación de contenido, 0 puntos al licitador que no oferte reducción y las restantes ofertas se valorarán de forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación = Máxima puntuación x (% de reducción de la oferta que se valora / Mayor % de reducción ofertado)</p>	<p>La fórmula que se aplica para puntuar este criterio es lineal, manteniendo una proporcionalidad directa entre el porcentaje de reducción ofertado para el servicio de la certificación de contenido y la puntuación asignada, primando el mayor porcentaje de reducción ofertado.</p> <p>Con el uso de esta fórmula, pequeñas diferencias en el valor ofertado generan considerables diferencias en la puntuación asignada, redundando directamente en la calidad de la oferta evaluada.</p>
--	--	---

<p>AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CUSTODIA</p>	<p>Si bien se establece un plazo mínimo de 5 años de custodia en el que la documentación de evidencia de entrega deberá estar a disposición de FRATERNIDAD-MUPRESPA, el poder disponer de un plazo ampliado de este servicio puede ser crucial para cumplir con eventuales requerimientos legales o administrativos específicos.</p> <p>Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte un máximo de 10 años de custodia de la documentación relativa a las evidencias de envío. Al resto de licitadores que oferten un plazo por encima de los 5 años mínimos, establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas, e inferior a un máximo de 10 años, se les otorgará la puntuación aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación = 0,6 x Número de años adicionales de custodia de la oferta que se valora</p>	<p>La fórmula que se aplica para puntuar este criterio genera una puntuación que aumenta linealmente con cada año adicional ofertado, primando el mayor número de años ofertado establecido en un máximo de 10 años.</p> <p>Con el uso de esta fórmula, se establece un incentivo progresivo para ofrecer un plazo mayor que el mínimo, aportando un valor añadido a la oferta que ofrezca períodos de custodia prolongados.</p>
--	--	--

<p>AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA CERTIFICACIÓN DE CONTENIDO</p>	<p>Si bien se establece un plazo mínimo de 5 años para la eventual solicitud de la certificación de contenido, contar con una extensión en el plazo de este servicio puede ser fundamental para satisfacer determinados requerimientos legales o administrativos que puedan surgir.</p> <p>Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte un máximo de 10 años para la solicitud de la certificación de contenido. Al resto de licitadores que oferten un plazo por encima de los 5 años mínimos, establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas, e inferior a un máximo de 10 años, se les otorgará la puntuación aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación = 0,4 x Número de años adicionales de certificación de contenido de la oferta que se valora</p>	<p>La fórmula que se aplica para puntuar este criterio genera una puntuación que aumenta linealmente con cada año adicional ofertado, primando el mayor número de años ofertado establecido en un máximo de 10 años.</p> <p>Mediante esta fórmula, se implementa un incentivo gradual para la extensión del plazo mínimo, agregando valor a las propuestas que contemplen periodos para la solicitud de la certificación de contenido extendidos.</p>
---	---	---

Fdo. María Belén Sierra García

DIRECTORA DE COMPRAS Y SERVICIOS

(Documento firmado con firma electrónica mediante certificado digital)